



No. Control Interno: 31/2017  
No. Folio: 01448217

UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DEL ESTADO DE TABASCO, A 27 DE SEPTIEMBRE DE 2017. -----

VISTOS: Para atender mediante Acuerdo de Prevención; la Solicitud de Acceso a la Información Pública, realizada vía Infomex el día 22 de septiembre del 2017 a las 13:03 hrs, registrada bajo el folio número 01448217 por el solicitante: Javier Castro Hernández, en la que solicita lo siguiente: -----

" Si Usted lo desea puede compartir experiencias de su universidad acerca del tema Responsabilidad Social Universitaria mediante este correo.  
Muchas gracias por su apoyo. (SIC) -----

Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información: -----

**ACUERDO**

**PRIMERO:** Con fundamento en el artículo 131, párrafo tercero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; la solicitud presentada por Javier Castro Hernández, ante ésta Unidad de Transparencia y Acceso a la Información a través del sistema Infomex se notifica que: "Deviene procedente **PREVENIR** la información solicitada. Cabe precisar que en atención al artículo 6º último párrafo de la Ley en la materia, la información solicitada se pone a disposición del interesado en que se encuentra, en virtud de que la obligatoriedad de los Sujetos Obligados no comprende el procesamiento de la misma, ni el de realizar resúmenes, efectuar cálculos o practicar cualquier investigación, es decir que no se tiene el imperativo legal de presentarla conforme el interés del solicitante, por lo que únicamente se proporciona información contenida en documentos generados o en su caso que obren en los archivos del Sujeto Obligado. -----

**SEGUNDO:** Toda vez que, el solicitante Javier Castro Hernández, presentó su solicitud de acceso a la información por la vía electrónica denominada sistema INFOMEX, notifíquesele por ese medio conforme al artículo 132 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, para los efectos legales procedentes, así mismo se le previene al solicitante para que en el término de **DIEZ DIAS HÁBILES** contados a partir de la fecha en que reciba este acuerdo, notificado a través del sistema electrónico de uso remoto "Sistema INFOMEX", se sirva aclarar su solicitud atendiendo a las consideraciones vertidas en los puntos anteriores. -----

Asimismo, hágasele saber al interesado, que en caso de requerir apoyo para la elaboración de su solicitud, puede acudir a esta Unidad de Acceso a la Información, ubicada en Carretera Oxolotán – Tacotalpa km 1 s/n frente a la Secundaria Técnica no. 23, Tacotalpa, Tabasco, en horario de 9:00 a 17:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles. -----

**TERCERO:** Con sustento en lo prescrito en el artículo 131 quinto párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se le comunica al solicitante, que en caso de no dar cumplimiento a lo acordado en el plazo establecido, su solicitud será considerada como no presentada. -----



CLAVE: 27EIU0001F

**CUARTO:** Publíquese la solicitud recibida y la respuesta dada en el Portal de Transparencia, tal como lo señala el artículo 76 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco. -----

**QUINTO:** En su oportunidad archívese el presente previéndose lo conducente al término del plazo concedido. -----

**NOTIFIQUESE,** tal como lo señala el solicitante en su escrito inicial y en su oportunidad archívese el presente asunto como total y legalmente concluido. -----

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA LA TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DEL ESTADO DE TABASCO, L.C.P. JAZMIN FRANK HERNÁNDEZ. -----